

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 282-2006

Guatemala, 3 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Paz -SEPAZ-, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de redistribuir la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", de las unidades administrativas que integran el Programa 27 "Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", indispensables para su funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas de trabajo definidos para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 795 de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
658	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	219,284	219,284

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
( Cifras en Quetzales )

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>219,284</u></b>	<b><u>219,284</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>219,284</u></b>	<b><u>219,284</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	219,284	219,284

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 219,284)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz*  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Lic. Edwin Giovanni Verbena*  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

